Para despachos de oficio de mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NO VENTA Y QVATRO.

1694

Cabildo

En la Villa del Mazarron a diez y seis dias
del mes de abril de mill seiscientos y no
venta y quatro años el concejo justicia
y regimiento desta villa se juntaron en las
salas de su ayuntamiento a tratar i confe
rir las cosas tocantes i convenientes
a dho concejo con el señor los señores regi
dores Juan de Lomar [illegible] Ginés de Paredes
Zamora Alcalde i Ginés Carrión [illegible]
lla por su mag. Felis Vicario pare
cer Juan Lorenzo de Paredes Ginés mayor
[illegible] regidores perpetuos de
de Paredes [illegible] estando juntos en [illegible]
la villa que [illegible] un despacho de
[illegible] del tribunal de la santa cruz
[illegible] de Murcia que se pe
[illegible] [illegible] mandas [illegible]
[illegible] por [illegible]
ta villa su tenor del [illegible] es como se sigue—
[illegible] Apostolicos Comisarios [illegible]
Nos los Jueces Apostolicos [illegible] santa cruzada
gadores del tribunal de la [illegible]
[illegible] de Murcia [illegible]
Gracias [illegible] Apostolica [illegible] asisten
te por autoridad Apostolica [illegible] de señores
[illegible] por [illegible]
[illegible] por quanto se nos a hecho relación que
en la villa del Mazarrón desta dióce
sis no ai al presente persona que se a ha
[illegible] al Comisario predicador [illegible]